



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑ (ÑA)
PEDRO DAGOBERTO CANALES CONTRERAS.

PARRAL, **22 ABR. 2021**

DECRETO EXENTO N° 1562 /

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
2. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
3. Decreto Exento N° 2875 de fecha 14/07/2020 que nombra en calidad de Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.-
4. Decreto Afecto N° 1877 de fecha 14 de Diciembre de 2020.-
5. Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don **PEDRO DAGOBERTO CANALES CONTRERAS**.-
6. La necesidad de contar con una persona que realice funciones de Asesoramiento en los diferentes Departamentos en el Equipo Directivo sobre Liceo Bicentenario Pablo Neruda.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 22 de Marzo de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don (a) **PEDRO DAGOBERTO CANALES CONTRERAS**, C.N.I. [REDACTED]
2. **ESTABLECESE**, que conforme al contrato suscrito por las partes, el (la) prestador (a) prestara los servicios contratados desde el **22 de Marzo de 2021** hasta el **22 de Julio de 2021**, **ambas fechas inclusive**, las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán con una jornada de Lunes a Viernes y que no se fija un horario determinado, pero el (la) prestador (a) deberá dedicar todo el tiempo posible para la ejecución de los servicios contratados conforme a la naturaleza de los mismos.-
3. **ESTABLECESE**, que conforme al contrato suscrito por las partes, el Departamento de Educación de Parral, pagará al (la) prestador (a) a título de honorario por los servicios prestados en el mes de **MARZO**, según los días trabajados la suma de **\$280.000.- (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS)**.- impuesto incluido; y durante los meses de **ABRIL, MAYO y JUNIO** se pagara la suma de **\$840.-.000.- (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS)**, mensuales, impuesto incluido; y por los servicios prestados durante el mes de **JULIO**, según los días trabajados, se pagara la suma de **\$616.000.- (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS)** impuesto incluido, los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la boleta de honorarios e informe de gestiones realizadas respectiva por parte del (la) prestador (a) de servicios, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, Director/a del Establecimiento Educacional Pablo Neruda o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado.
4. **INCORPORASE**, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
5. **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 215.22.11.999 "Otros" con cargo a Proyecto Liceo Bicentenario Pablo Neruda, del Presupuesto DAEM 2021.-
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA SUBROGANTE

MHT/ARC/MGM/KHO/pcg

DISTRIBUCION:

Copia Papel: 1.- Ilustre Municipalidad Parral. 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-

Copia Digital: 1.- Oficina de partes DAEM (yenifer.urrutia@daemparral.cl)



25 APR 2021



REPÚBLICA DE CHILE
SECRETARÍA REGIONAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTES
SECRETARÍA REGIONAL DE TURISMO
SECRETARÍA REGIONAL DE VIVIENDA Y SERVICIOS URBANOS
SECRETARÍA REGIONAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTE
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD Y BENEVOLENCIA SOCIAL
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y DESARROLLO PRODUCTIVO
SECRETARÍA REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SECRETARÍA REGIONAL DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 22 de Marzo de 2021, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPTO. DE EDUCACION**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión-K (N°69.130.700-K), representada legalmente por su alcaldesa (S) doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] nacionalidad Chilena, domiciliada en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**", y por la otra parte, don (a) **PEDRO DAGOBERTO CANALES CONTRERAS**, cédula de Identidad [REDACTED] de nacionalidad chilena, domiciliado(a) en La Concepción 81, Depto. N° 1401, Providencia, Santiago, de la comuna de , en adelante denominado también simplemente como "el (la) Prestador (a)"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas, exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el **DEPARTAMENTO DE EDUCACION** contrata los servicios de don (a) **PEDRO DAGOBERTO CANALES CONTRERAS**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones, durante el periodo de duración del contrato:

- Realizar asesoramiento en los diferentes departamentos y en el equipo Directivo sobre Liceo Bicentenario y sus orientaciones.

Los intervinientes expresan que los servicios se prestarán de Lunes a Viernes y que no se fija un horario determinado, pero el (la) prestador (a) deberá dedicar todo el tiempo posible para la ejecución de los servicios contratados conforme a la naturaleza de los mismos.-

SEGUNDO: El Departamento de Educación, pagará al (la) prestador, a título de contraprestación u honorario por los servicios prestados por el mes de **MARZO**, según los días trabajados, la suma de **\$280.000.- (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS)**, impuesto incluido; por los meses de **ABRIL, MAYO y JUNIO** se pagará la suma de **\$840.000.- (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS)**, mensuales, impuesto incluido; y por el mes de **JULIO** se pagará la suma de **\$616.000.- (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS)** impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**.

Los pagos serán efectuados por períodos vencidos, hasta el **décimo (10) día hábil del mes siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es don (ña) **Director/a del Establecimiento Educacional Liceo Bicentenario Pablo Neruda** o quien lo **subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la Sección de Administración y Finanzas del DAEM de Parral la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

TERCERO: El (la) prestador (a) deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés general sobre el particular.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si este (a) incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el (la) prestador (a).-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del (la) Prestador(a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: La personería de doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de Decreto Exento N°2875 de fecha 14/07/2020.-

SEXTO: El (la) prestador (a) deberá efectuar los servicios contratados antes señalados desde el 22 de marzo de 2021 hasta el 22 de julio de 2021 ambas fechas inclusive.- Lo que no obsta que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa; además de facultarse recíprocamente para ponerle término de forma unilateral, mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no perjudique a la otra, quedando ésta con todas las prerrogativas que el ordenamiento jurídico le provea para exigir las indemnizaciones o cumplimientos forzados.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato las partes fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 5 (CINCO) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder del DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN y uno en poder del prestador de servicios.-



[Handwritten signature]
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada
legalmente por su Alcadesa (S) doña
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
C.N.I. [REDACTED]

[Handwritten signature]
PEDRO DAGOBERTO CANALES CONTRERAS
C.N.I. [REDACTED]